

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS ASESORAS ESPECIALISTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA TERCERA CONVOCATORIA ANUAL UNIFICADA, RESPECTO DEL AÑO 2025, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LAS PLAZAS DE LA ESCALA BÁSICA, POLICÍA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS ADHERIDOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

ANTECEDENTES:

Primero.— Mediante Resolución de 20 de octubre de 2025, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 215, de 30 de octubre de 2025, esta Dirección General aprobó las bases de la tercera convocatoria anual unificada del proceso selectivo, mediante oposición, turno libre, para cubrir las plazas ofertadas por los Ayuntamientos de Canarias adheridos al Convenio de Cooperación suscrito el 22 de junio de 2021 entre la Federación Canaria de Municipios y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prorrogado y modificado mediante Adenda publicada en el BOC nº 106, de 29 de mayo de 2025.

Segundo.— La Base 7.B) *Prueba psicotécnica* de las “Bases de la tercera convocatoria anual unificada del proceso selectivo, mediante oposición, turno libre, para cubrir las plazas ofertadas por los Ayuntamientos de Canarias que han delegado el ejercicio de su competencia para la selección de las plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1”, aprobadas mediante Resolución de 20 de octubre de 2025 (BOC nº 215, de 30 de octubre de 2025), establece literalmente que:

“Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio: las personas aspirantes que sean declaradas no aptas quedan eliminadas del proceso selectivo. Para la realización de dichas pruebas se designará como personal asesor a tres profesionales de la psicología, que actuarán colegiadamente. Del resultado de las pruebas y su aptitud se dará cuenta por las personas asesoras del órgano de selección designado para la convocatoria, a efectos de la determinación de la lista de aspirantes que las superan y resolver eventuales reclamaciones. En todo caso, la confidencialidad del contenido y detalles de la valoración de las pruebas queda sometido a lo establecido en la legislación orgánica de protección de datos y ceñido exclusivamente para la finalidad que se realiza. Con antelación a su realización el Tribunal de Selección anunciará en el portal web de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública y en el tablón de anuncios de la sede electrónica los rasgos y factores a valorar en la prueba psicotécnica y su sistema de baremación y corrección.”

En cumplimiento de dicha previsión, procede la designación de la directora técnica y de las personas asesoras especialistas que intervendrán en el desarrollo de la prueba psicotécnica.

Tercero.— El Reglamento aprobado por Decreto 36/2024, de 4 de marzo, y el Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas aprobado por Resolución de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, determinan que la designación de dichos profesionales corresponde al órgano convocante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/08/2026 - 11:55:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 283 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2659 - Fecha: 06/08/2026 13:44:27	Fecha: 06/08/2026 - 13:44:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jz90m9zAJu6tbiIu6098mA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 13:44:41	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.— El Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias, determina en su artículo 4 que el órgano al que corresponda el ejercicio de la delegación, por determinación de la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, es el competente para el ejercicio de las competencias delegadas por los Ayuntamientos adheridos al Convenio de Cooperación suscrito con la Federación Canaria de Municipios, en materia de selección del personal de los Cuerpos de Policía Local. Dicha competencia incluye la dirección, organización y ejecución técnica de las pruebas selectivas, así como la adopción de cuantos actos resulten necesarios para garantizar su correcta realización, entre ellos la designación del personal técnico especializado que deba intervenir en las pruebas psicotécnicas. Asimismo, el citado Reglamento establece que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el órgano al que le corresponda el ejercicio de la delegación y previa aceptación de la misma, llevará a cabo una convocatoria anual unificada respecto de las plazas vacantes y ofertadas objeto de delegación.

Segundo.— La Resolución de 20 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases de la tercera convocatoria anual unificada (BOC nº 215, de 30.10.2025), habilita expresamente a esta Dirección General para dictar los actos de ejecución del proceso selectivo, en virtud de la delegación conferida por los Ayuntamientos adheridos.

Tercero.— A su vez, la Resolución de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se actualiza el Protocolo General de Actuación para el desarrollo de pruebas selectivas, regula la participación de profesionales externos en las pruebas psicotécnicas, estableciendo que deberán actuar con voz pero sin voto, y que serán responsables de la selección de instrumentos psicométricos, aplicación, corrección, interpretación y elevación de la propuesta de aptitud al Tribunal Calificador.

RESUELVO:

Primero.— Designar como asesores de las pruebas psicotécnicas del proceso selectivo a las siguientes personas:

- Doña Daniela Gutiérrez Linares, con DNI codificado ***2460**, Psicóloga colegiada núm. M-31585 (Directora Técnica).
- D. Pedro Velasco Rodríguez Solís, con codificado ***2735**, Psicólogo colegiado núm. T-2652.
- D. Jonathan Evan Rodríguez Delgado, con DNI codificado ***4945**, Psicólogo colegiado núm. Col. T-04725.

El personal asesor actuará con voz pero sin voto y desarrollará sus funciones colegiadamente, siendo responsable de la aplicación técnica de la prueba psicotécnica, de la valoración de los resultados y de la elevación al Tribunal Calificador de la correspondiente propuesta de aptitud, conforme a lo previsto en la Base 7 de las Bases de la tercera convocatoria anual unificada, en el Decreto 36/2024, de 4 de marzo, y en el Protocolo General de Actuación aprobado por Resolución de 30 de abril de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/08/2026 - 11:55:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 283 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2659 - Fecha: 06/08/2026 13:44:27	Fecha: 06/08/2026 - 13:44:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jz90m9zAJu6tbiIu6098mA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 13:44:41	



Segunda.— Designar como colaboradores del equipo técnico a las siguientes personas:

- D. Aarón Ortiz González, con DNI codificado ***8945**, Psicólogo colegiado núm. T-04880.
- Doña Ayuní Sarai Rivero Rizeq, con DNI codificado ***3215**, Psicóloga colegiada núm. T-2581.
- D. Jorge García Sanabria, con DNI codificado núm. ***668**, Psicólogo colegiado núm. T-2196.

Tercero.— La presente Resolución se publicará en el portal web:

<https://www.gobiernodecanarias.org/formacion/seguridad/convocatoria-unificada-pl/cupl2024.html>

En Canarias,

El Director General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública

José Manuel González Afonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/08/2026 - 11:55:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 283 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2659 - Fecha: 06/08/2026 13:44:27	Fecha: 06/08/2026 - 13:44:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jz90m9zAJu6tbiIu6098mA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 13:44:41	